
España 51

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza N° 50/01 correspondiente a la prohibición de la venta ambulante en ámbito de la Ciudad, hasta el día 10 de diciembre de 2003.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 84/02

FECHA DE SANCIÓN: 11/12/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 281/2002 DE FECHA:17/12/2002.-